

An engraving of Lady Justice, the personification of the goddess of justice. She is depicted seated, wearing a blindfold and holding a pair of scales in her left hand and a sword in her right. A snake is coiled around her right arm. The background is a textured, circular frame.

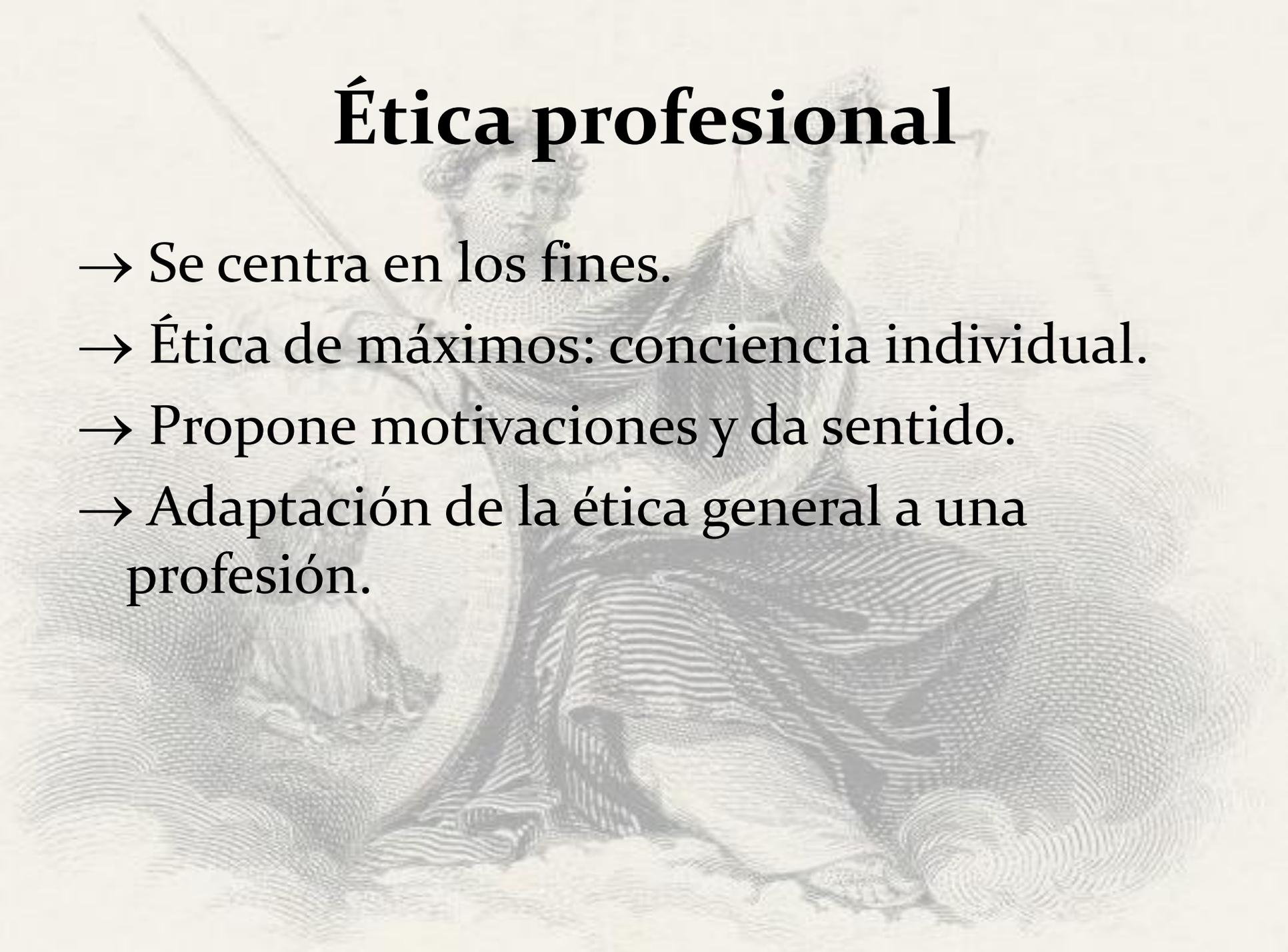
Ética y Deontología

608103 RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
Máster en Pericia Sanitaria (2016-2017)

Ética profesional

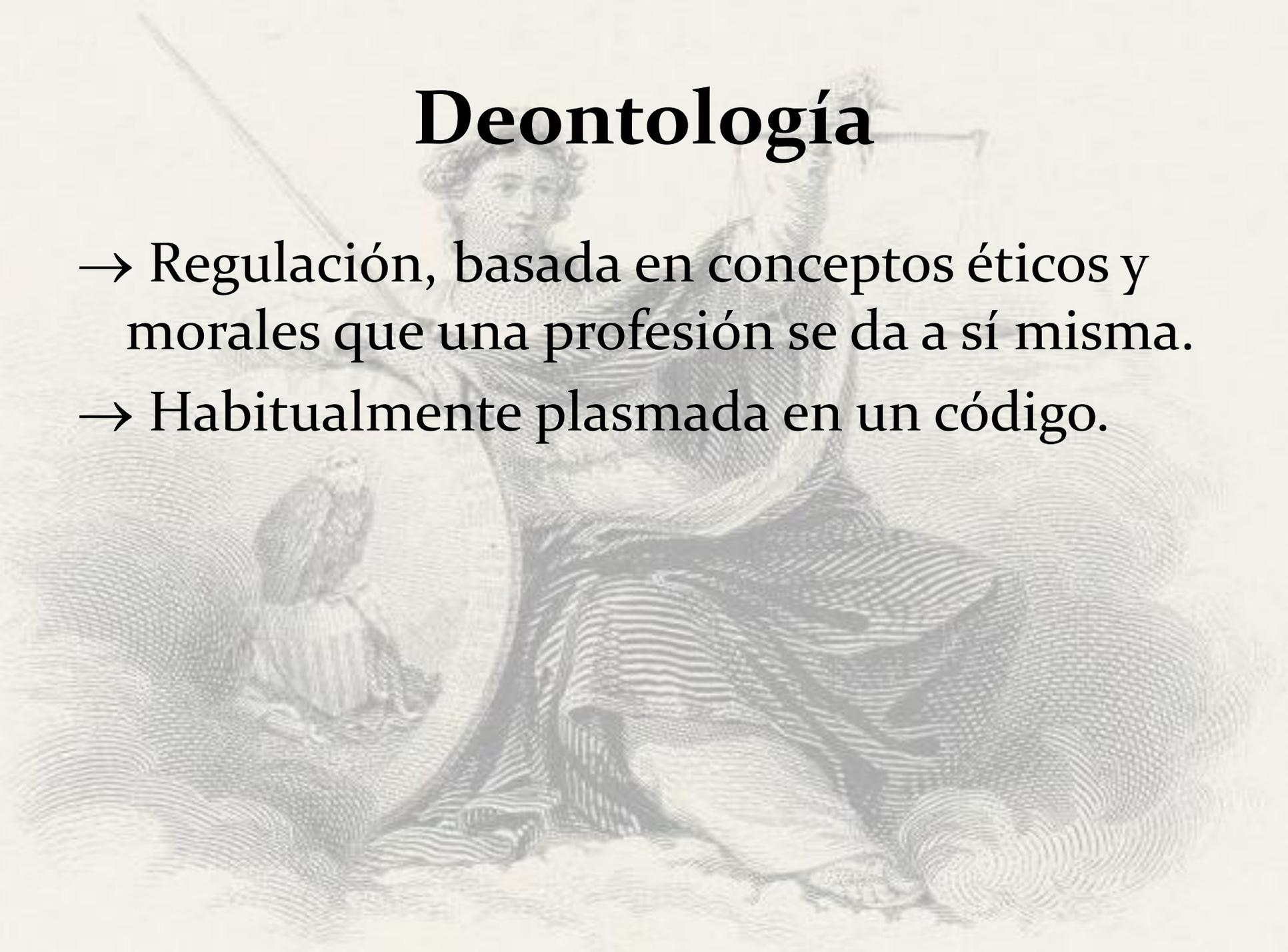
- Ética aplicada al mundo profesional.
- Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre.
- Se basa en argumentos metafísicos o morales que, a su vez se basan en las más íntimas creencias de las personas.
- Tiene múltiples clasificaciones según las distintas escuelas.

Ética profesional



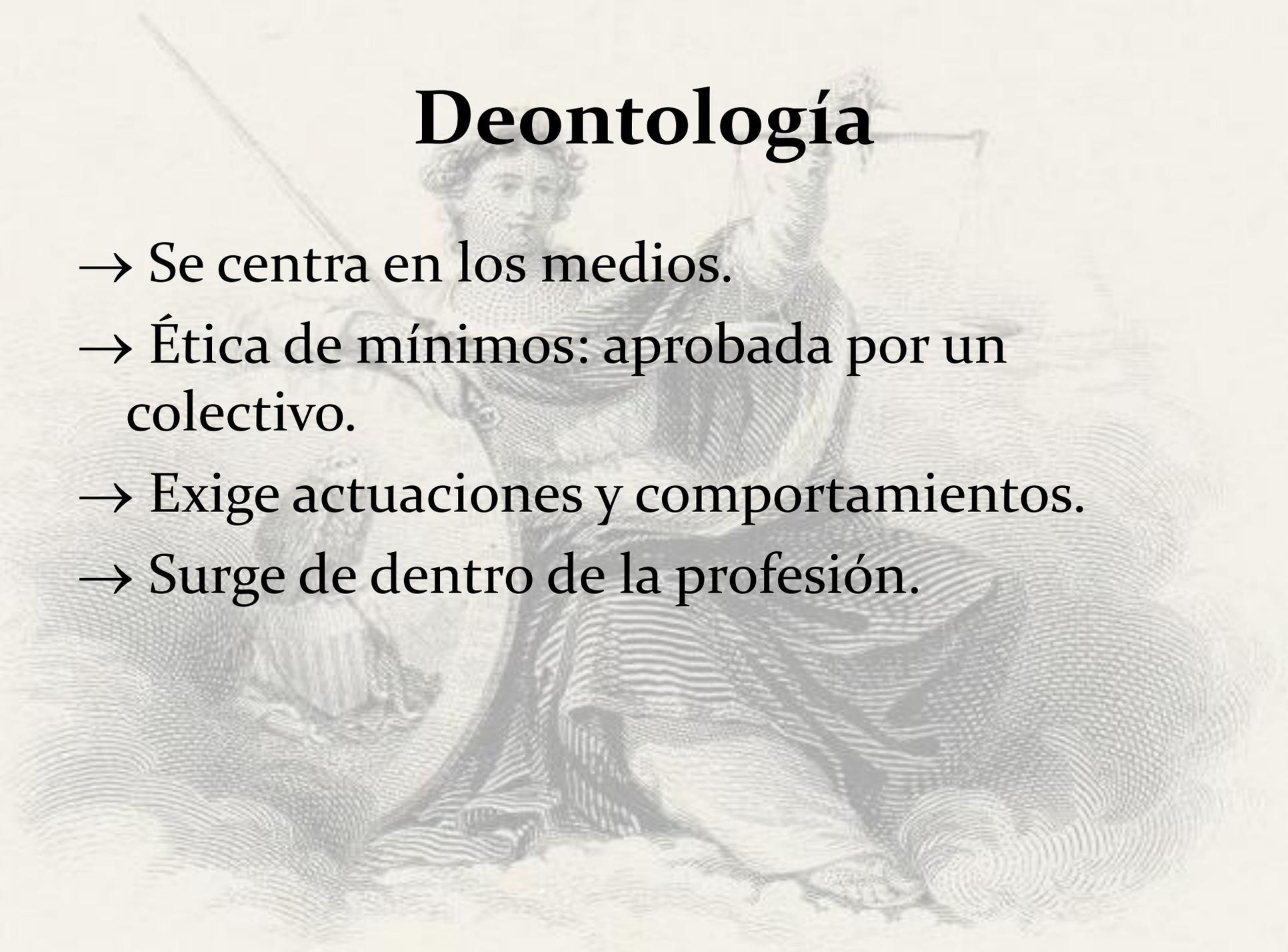
- Se centra en los fines.
- Ética de máximos: conciencia individual.
- Propone motivaciones y da sentido.
- Adaptación de la ética general a una profesión.

Deontología



- Regulación, basada en conceptos éticos y morales que una profesión se da a sí misma.
- Habitualmente plasmada en un código.

Deontología



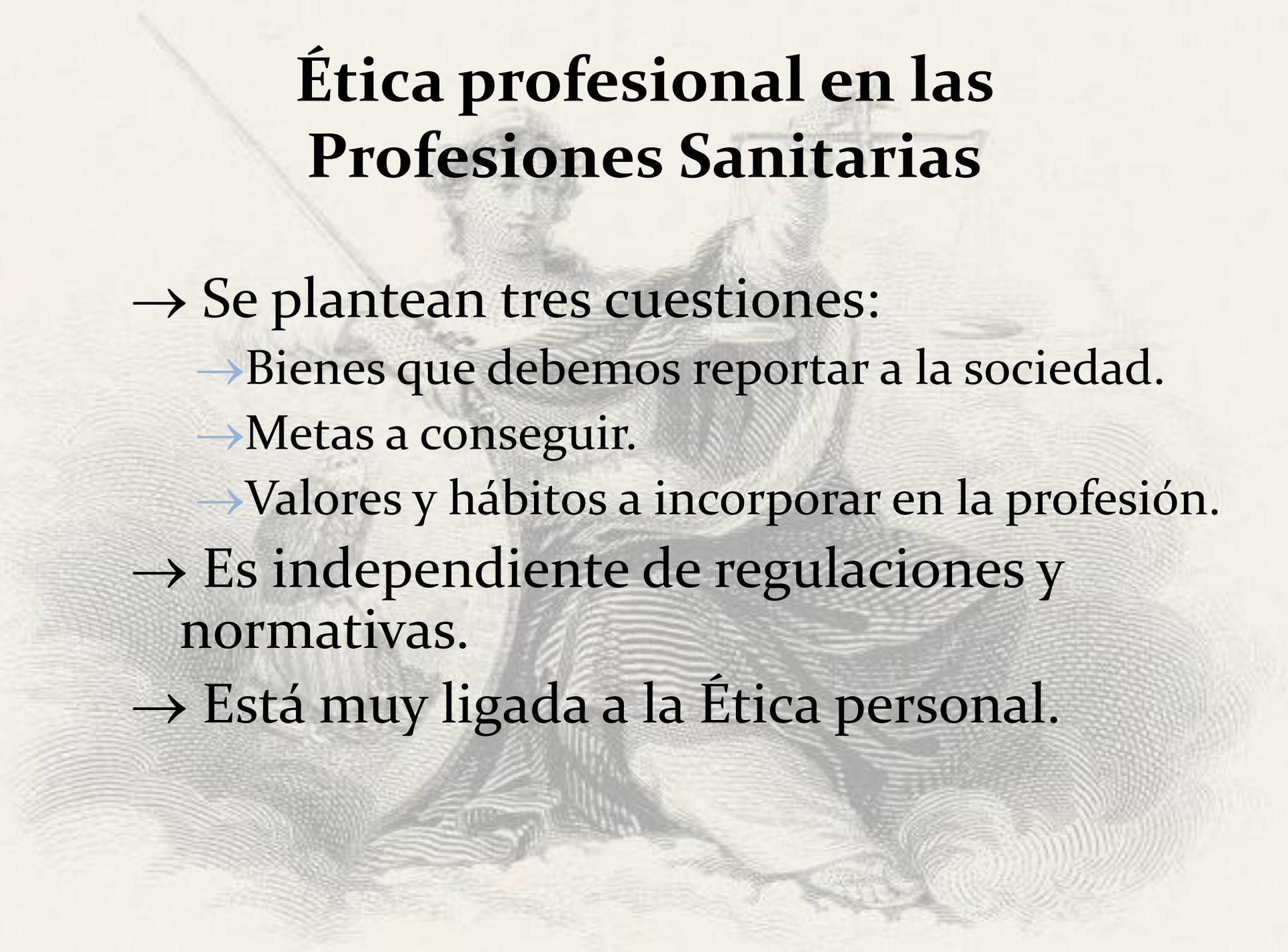
- Se centra en los medios.
- Ética de mínimos: aprobada por un colectivo.
- Exige actuaciones y comportamientos.
- Surge de dentro de la profesión.

Ética-Deontología-Marco legal



- Ética de máximos.
- Deontología: Ética de mínimos profesional.
- Marco legal-Ley: Ética de mínimos social.

Ética profesional en las Profesiones Sanitarias



- Se plantean tres cuestiones:
 - Bienes que debemos reportar a la sociedad.
 - Metas a conseguir.
 - Valores y hábitos a incorporar en la profesión.
- Es independiente de regulaciones y normativas.
- Está muy ligada a la Ética personal.

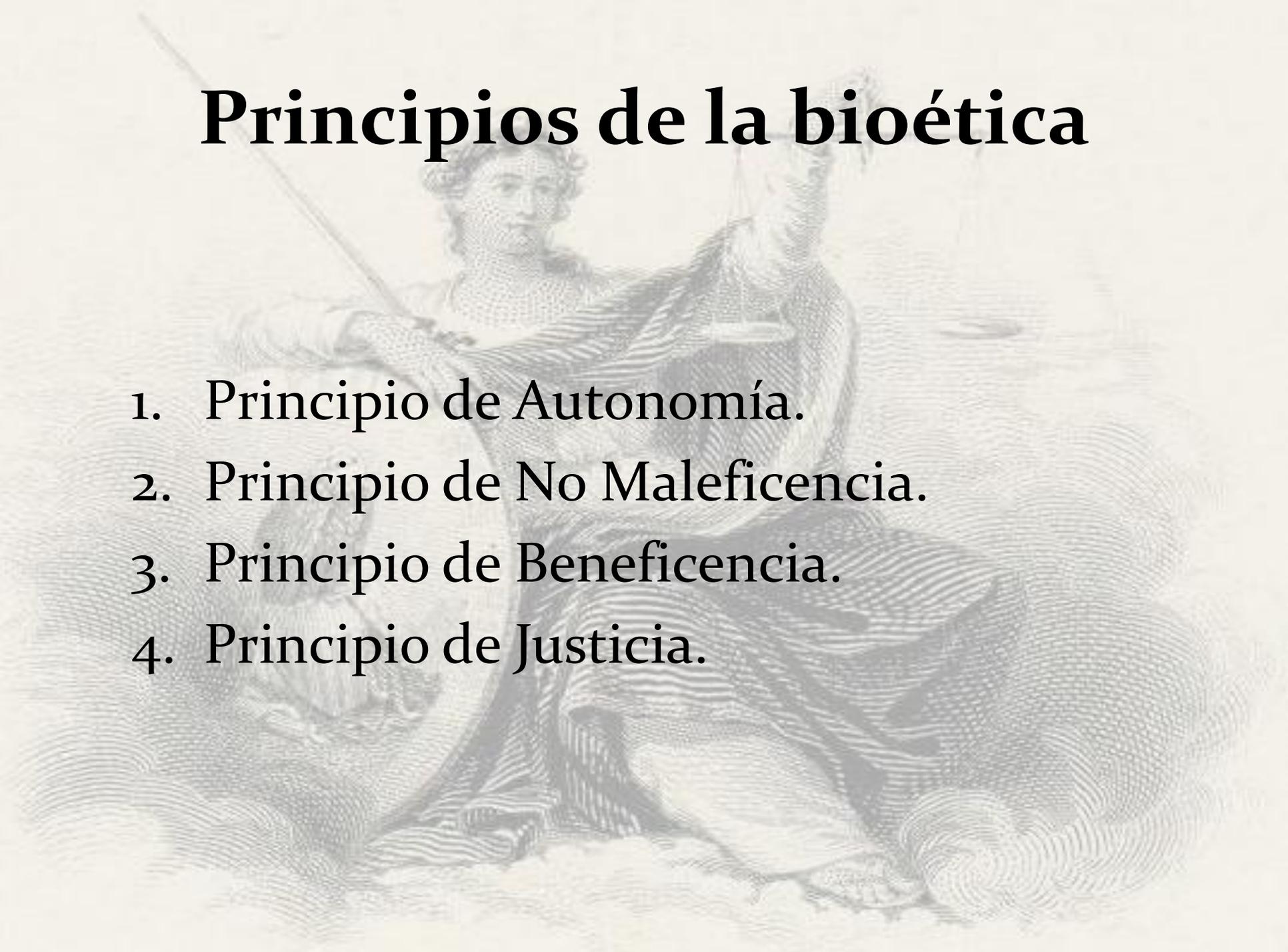


Ética profesional en las Profesiones
Sanitarias: “*obrar según ciencia y
conciencia*”.

An engraving of a woman, likely a personification of Justice or Law, seated and holding a scale of justice in her right hand and a sword in her left. She is wearing a long, striped dress and a headscarf. The background is a textured, circular frame.

El Método ético o bioético

Principios de la bioética



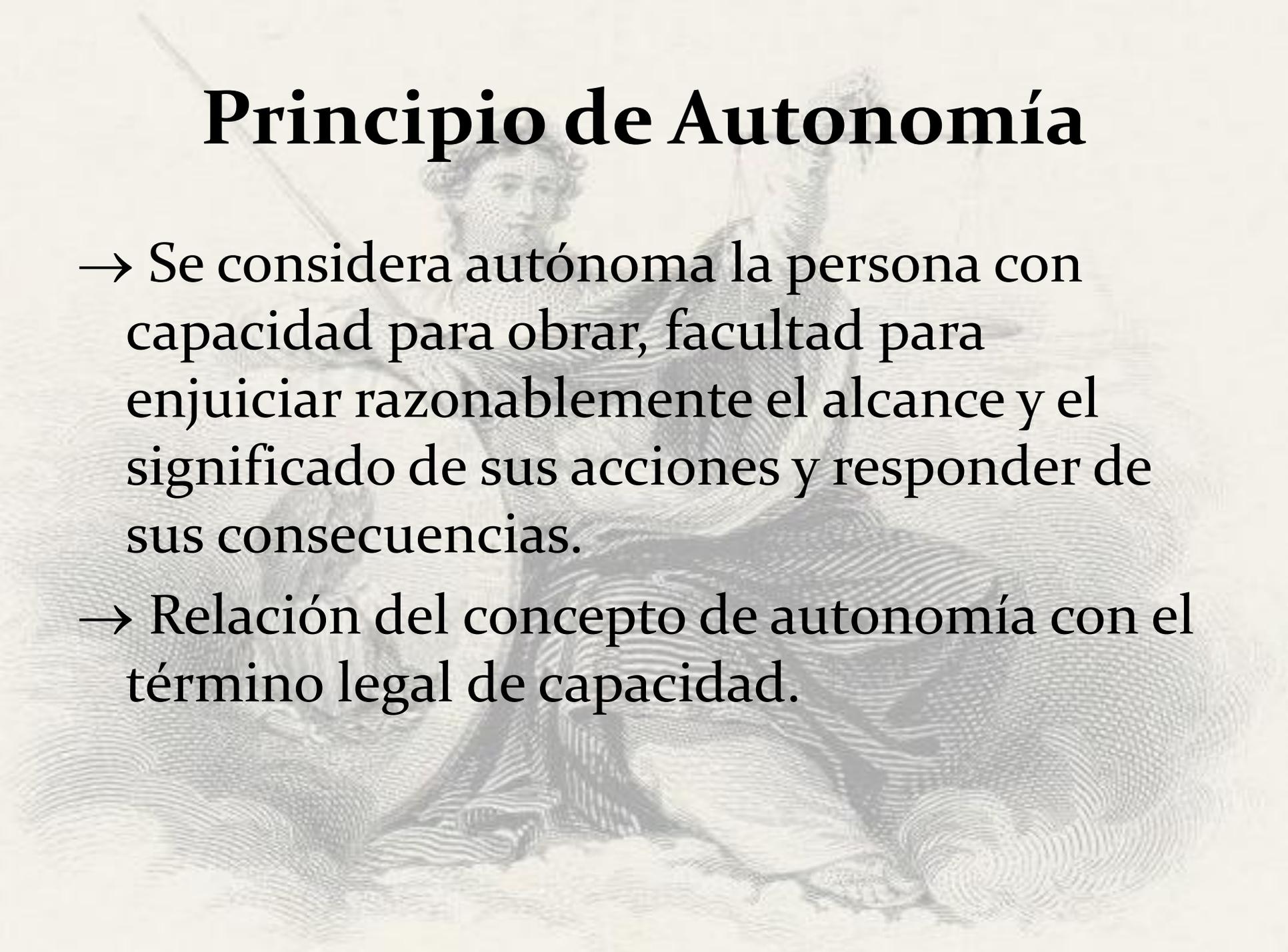
1. Principio de Autonomía.
2. Principio de No Maleficencia.
3. Principio de Beneficencia.
4. Principio de Justicia.

Principio de Autonomía



- Principio de respeto a las personas.
- Autonomía significa “*gobierno de sí mismo*”.
- Es un principio en alza: “Ley básica reguladora de la autonomía del paciente”.
- Principio imperativo.
- ¿Por qué esa protección?

Principio de Autonomía



- Se considera autónoma la persona con capacidad para obrar, facultad para enjuiciar razonablemente el alcance y el significado de sus acciones y responder de sus consecuencias.
- Relación del concepto de autonomía con el término legal de capacidad.

Condiciones esenciales del principio de autonomía

- Libertad para actuar independientemente.
- Información que permita al sujeto decidir qué hacer con la libertad.
- Ser agente, o sea, tener capacidad para actuar intencionadamente.

¿Qué significa respetar el principio de autonomía?

- Los valores, criterios y preferencias del paciente son lo principal desde el punto de vista ético y el óptico debe respetarlo en lo posible salvo:
 - Conflicto con la Ley.
 - Conflicto con la realidad (económica o científica). Problema de prestaciones.
 - Conflicto con los criterios científicos o morales del profesional.

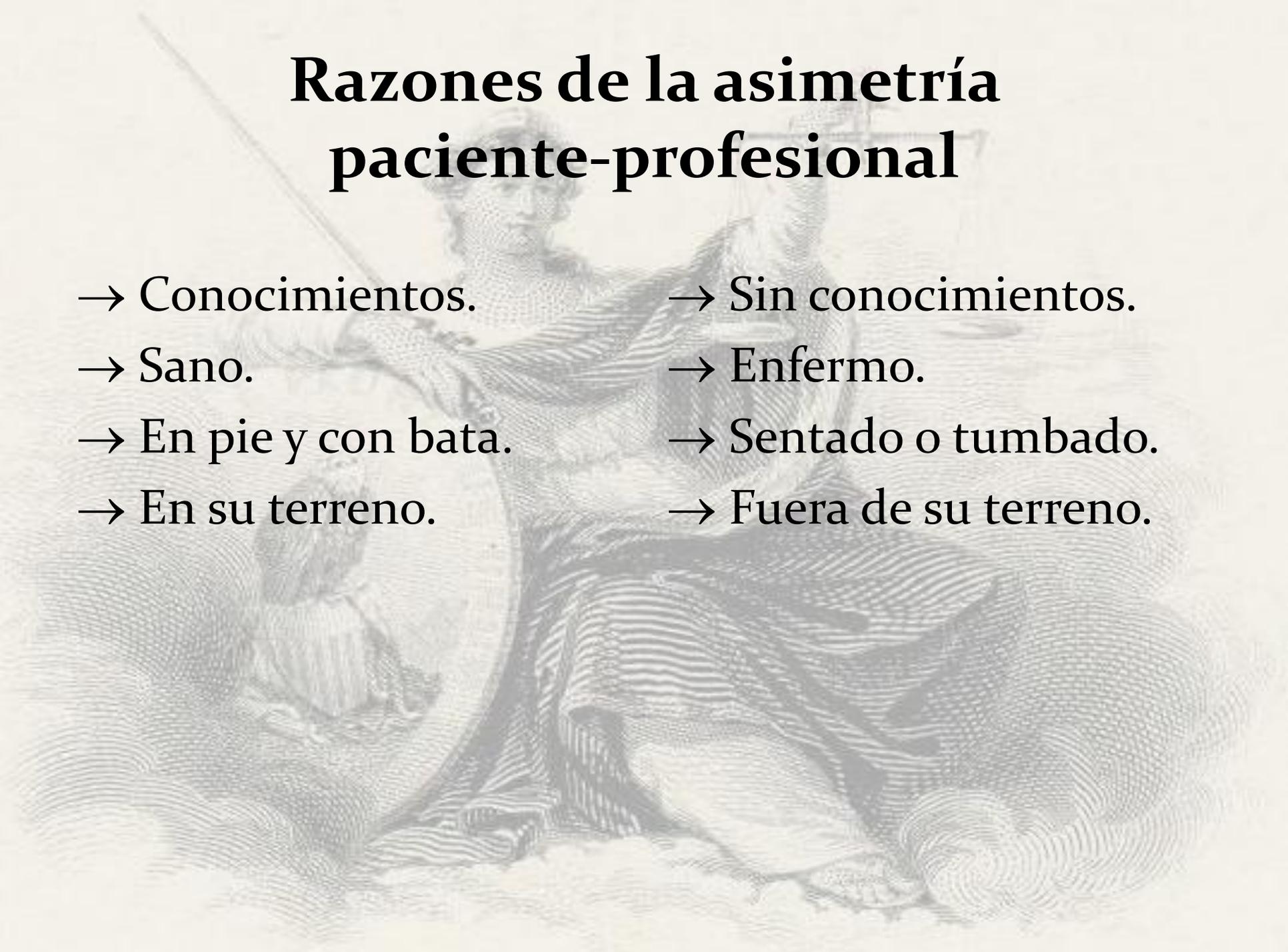
Obligaciones del principio de autonomía en el ámbito sanitario

- Usar un lenguaje comprensible para el paciente y aclarar sus dudas.
- Dar al paciente toda la información relevante para que pueda decidir.
- No engañar sobre el diagnóstico, pronóstico y calidad de vida resultante salvo casos excepcionales.

Obligaciones del principio de autonomía en el ámbito sanitario

- Exponer de forma ecuánime las distintas alternativas terapéuticas.
- Ayudar a tomar decisiones cuando se nos pida.
- Respetar la confidencialidad y los compromisos con el paciente.

Razones de la asimetría paciente-profesional



→ Conocimientos.

→ Sano.

→ En pie y con bata.

→ En su terreno.

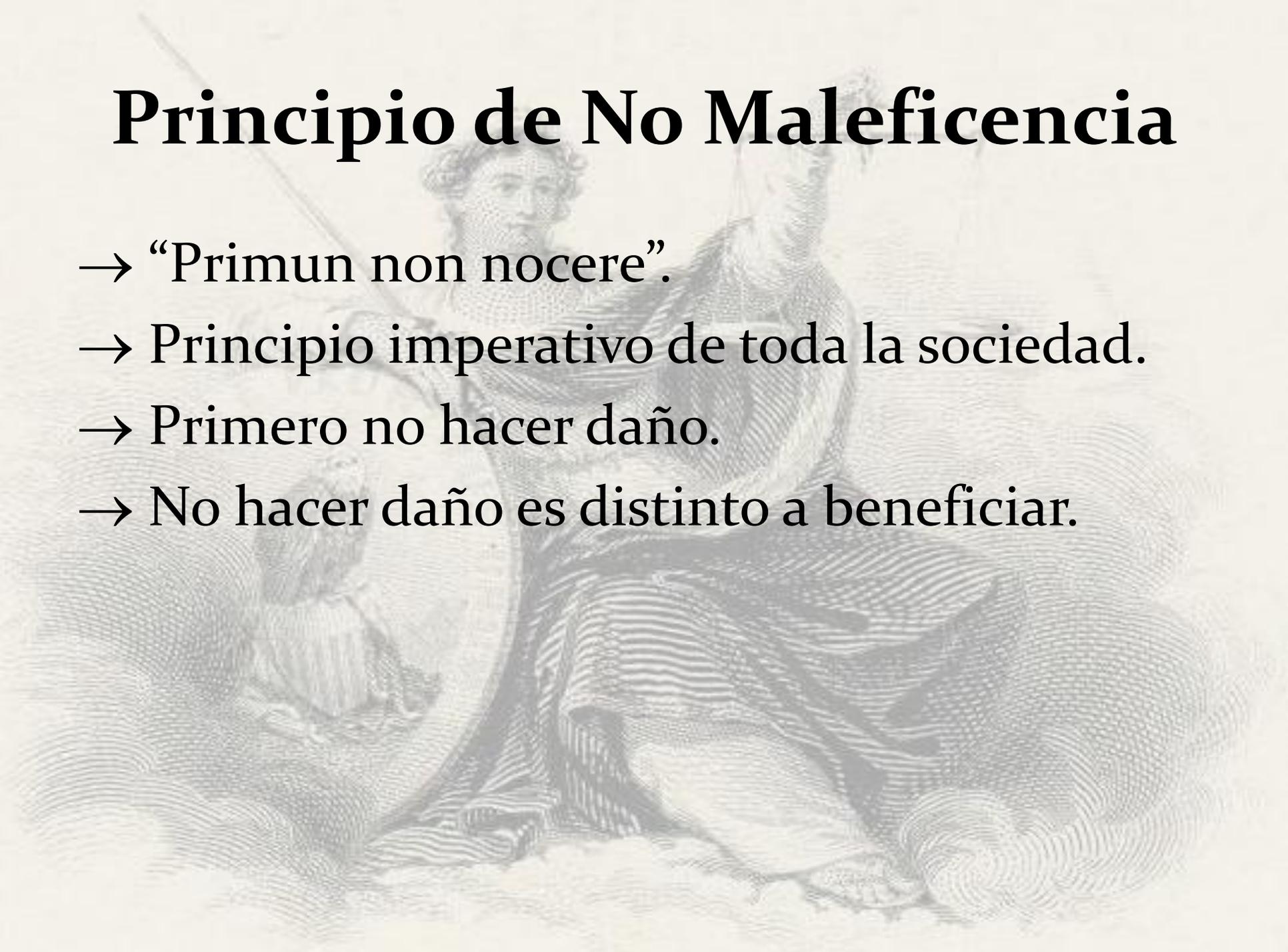
→ Sin conocimientos.

→ Enfermo.

→ Sentado o tumbado.

→ Fuera de su terreno.

Principio de No Maleficencia

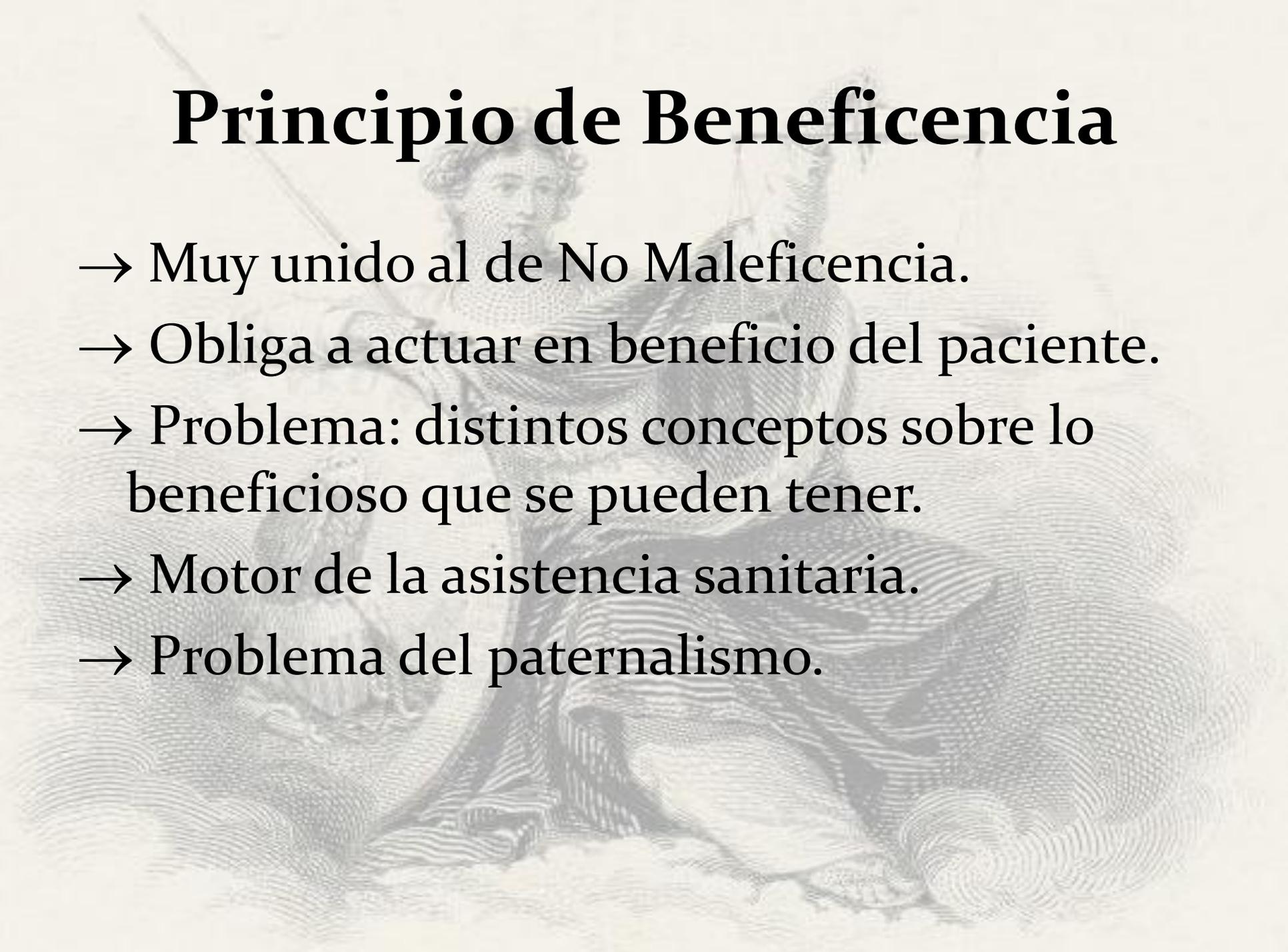


- “Primum non nocere”.
- Principio imperativo de toda la sociedad.
- Primero no hacer daño.
- No hacer daño es distinto a beneficiar.

Obligaciones del principio de No Maleficencia en el ámbito de las Profesiones Sanitarias

- Tener una formación actualizada.
- Buscar las mejores alternativas terapéuticas.
- Cultivar una correcta relación con el paciente.

Principio de Beneficencia



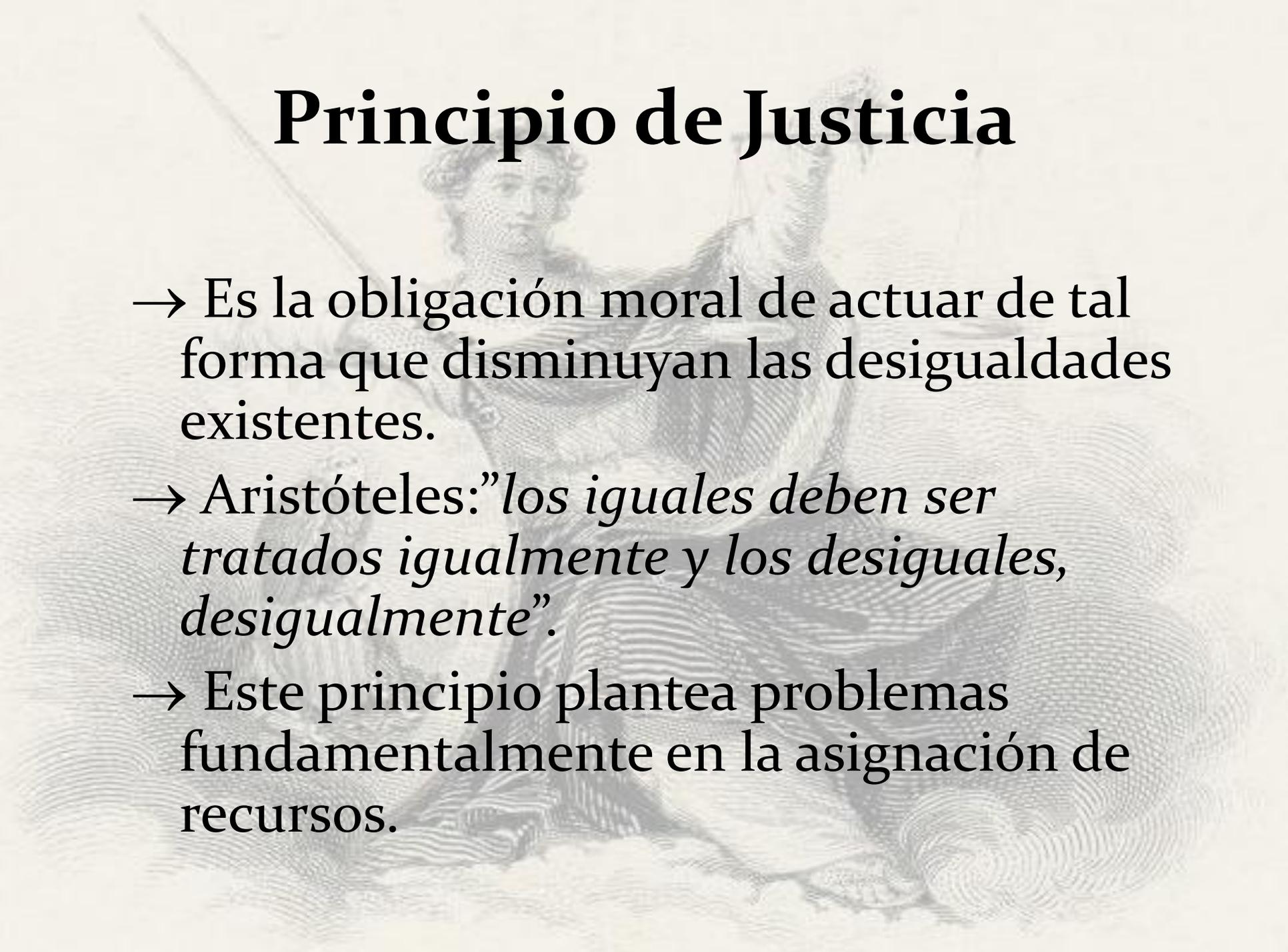
- Muy unido al de No Maleficencia.
- Obliga a actuar en beneficio del paciente.
- Problema: distintos conceptos sobre lo beneficioso que se pueden tener.
- Motor de la asistencia sanitaria.
- Problema del paternalismo.

Principio de No Maleficencia

Principio de Beneficencia

- No perjudicar es distinto a beneficiar. Siempre estamos obligados a no perjudicar, pero no siempre estamos obligados a beneficiar.
- En caso de conflicto suele preponderar el de no maleficencia.
- En el método bioético se trabaja con los dos juntos como una relación riesgo/beneficio.

Principio de Justicia

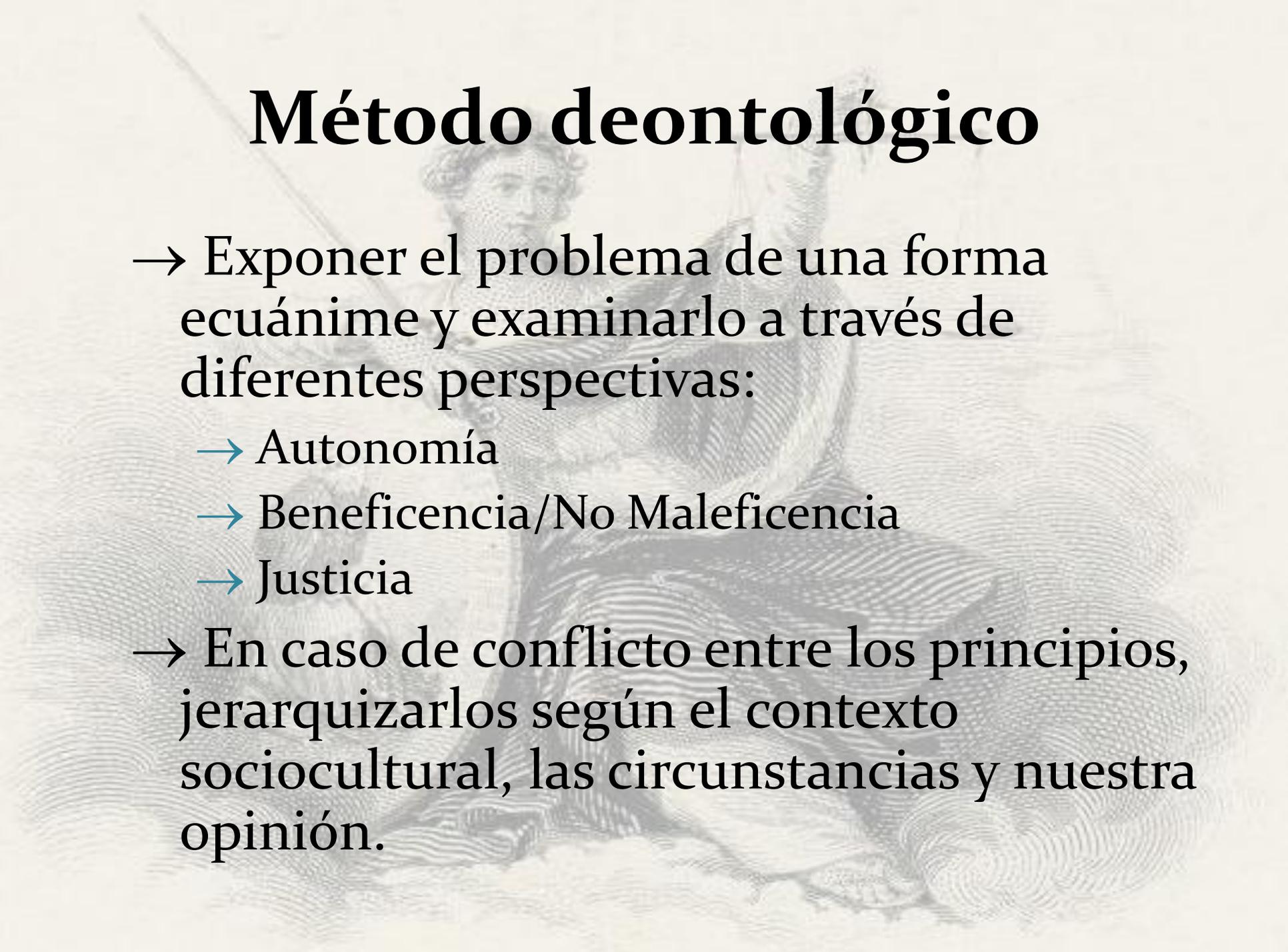


- Es la obligación moral de actuar de tal forma que disminuyan las desigualdades existentes.
- Aristóteles: *“los iguales deben ser tratados igualmente y los desiguales, desigualmente”*.
- Este principio plantea problemas fundamentalmente en la asignación de recursos.

Niveles en la asignación de recursos de asistencia sanitaria

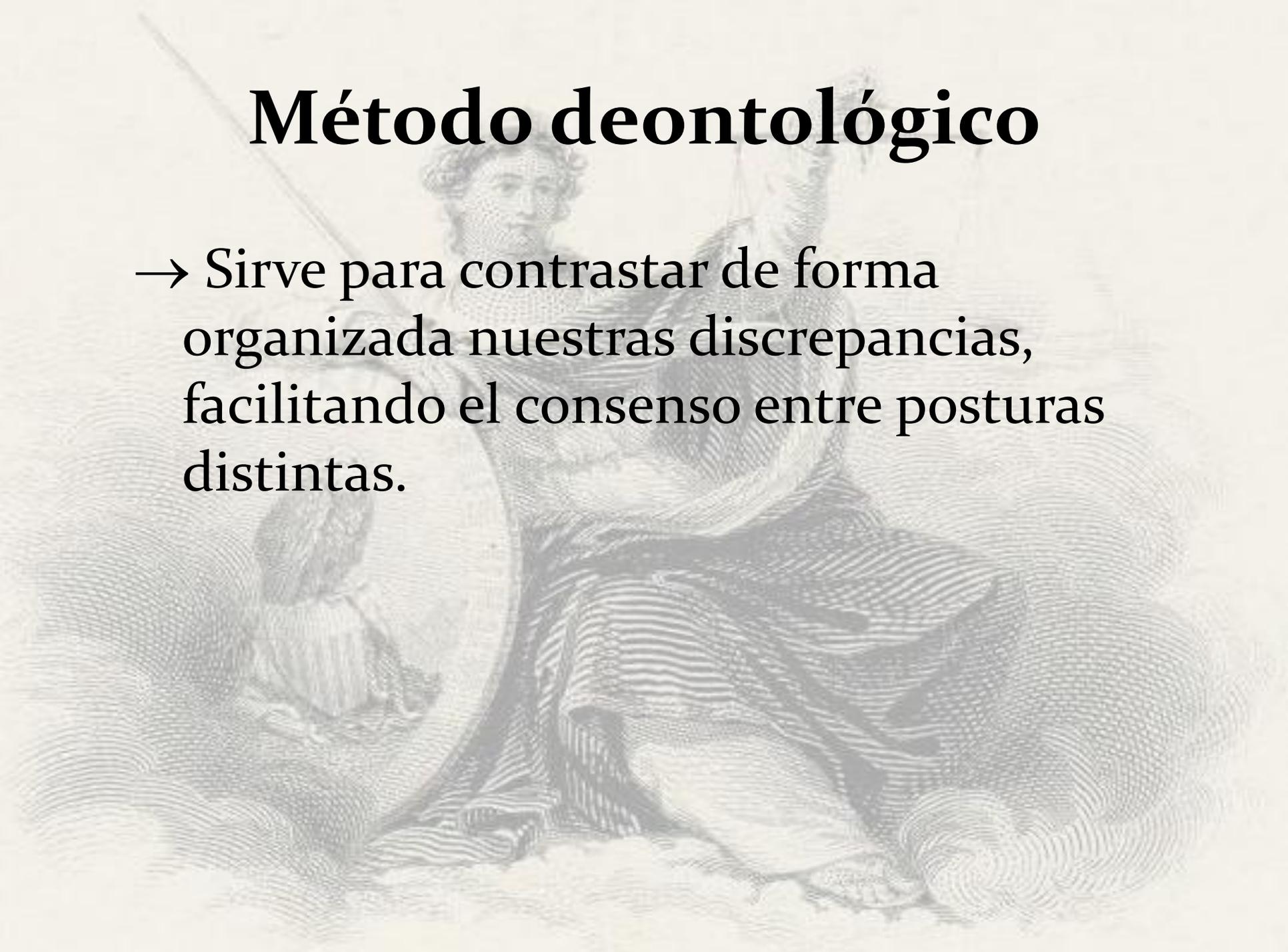
- Dividir el presupuesto social completo.
- Dividir dentro del presupuesto sanitario.
- Distribuir dentro del presupuesto de asistencia sanitaria.
- Distribuir los recursos asignados para tratamientos.

Método deontológico



- Exponer el problema de una forma ecuánime y examinarlo a través de diferentes perspectivas:
 - Autonomía
 - Beneficencia/No Maleficencia
 - Justicia
- En caso de conflicto entre los principios, jerarquizarlos según el contexto sociocultural, las circunstancias y nuestra opinión.

Método deontológico



→ Sirve para contrastar de forma organizada nuestras discrepancias, facilitando el consenso entre posturas distintas.

An engraving of a woman, likely representing Justice or Law, seated and holding a scale of justice in her right hand and a sword in her left. She is wearing a long, striped dress. The background is a textured, circular frame.

**Principios Internacionales de
Ética para las profesiones
sanitarias.**



Principios de Ética Médica Europea
Navarra, 1987.

En 1987, en la Conferencia Internacional de Órdenes Médicas, se aprobaron los **“Principios de la Ética Médica Europea”**.

Principios de Ética Médica Europea

Navarra, 1987.

1. **Compromiso del profesional sanitario.**
2. **Consentimiento informado.**
3. **Independencia moral y técnica.**
4. **Secreto profesional.**
5. **Competencia profesional.**
6. **Ayuda al moribundo.**
7. **Trasplante de órganos.**
8. **Reproducción.**
9. **Experimentación sobre el hombre.**
10. **Tortura y tratamientos inhumanos.**
11. **Profesional sanitario y sociedad.**
12. **Confraternidad.**
13. **Publicidad de los descubrimientos.**
14. **Continuidad de la atención.**
15. **Libre elección.**
16. **Derecho a huelga.**
17. **Honorarios.**



Convenio Europeo de Bioética
Oviedo, 1997.

En 1997, en reunión celebrada en el Consejo Europeo, se aprobó el **“Convenio sobre los derechos humanos y la Biomedicina”**.

Convenio Europeo de Bioética

Oviedo, 1997.

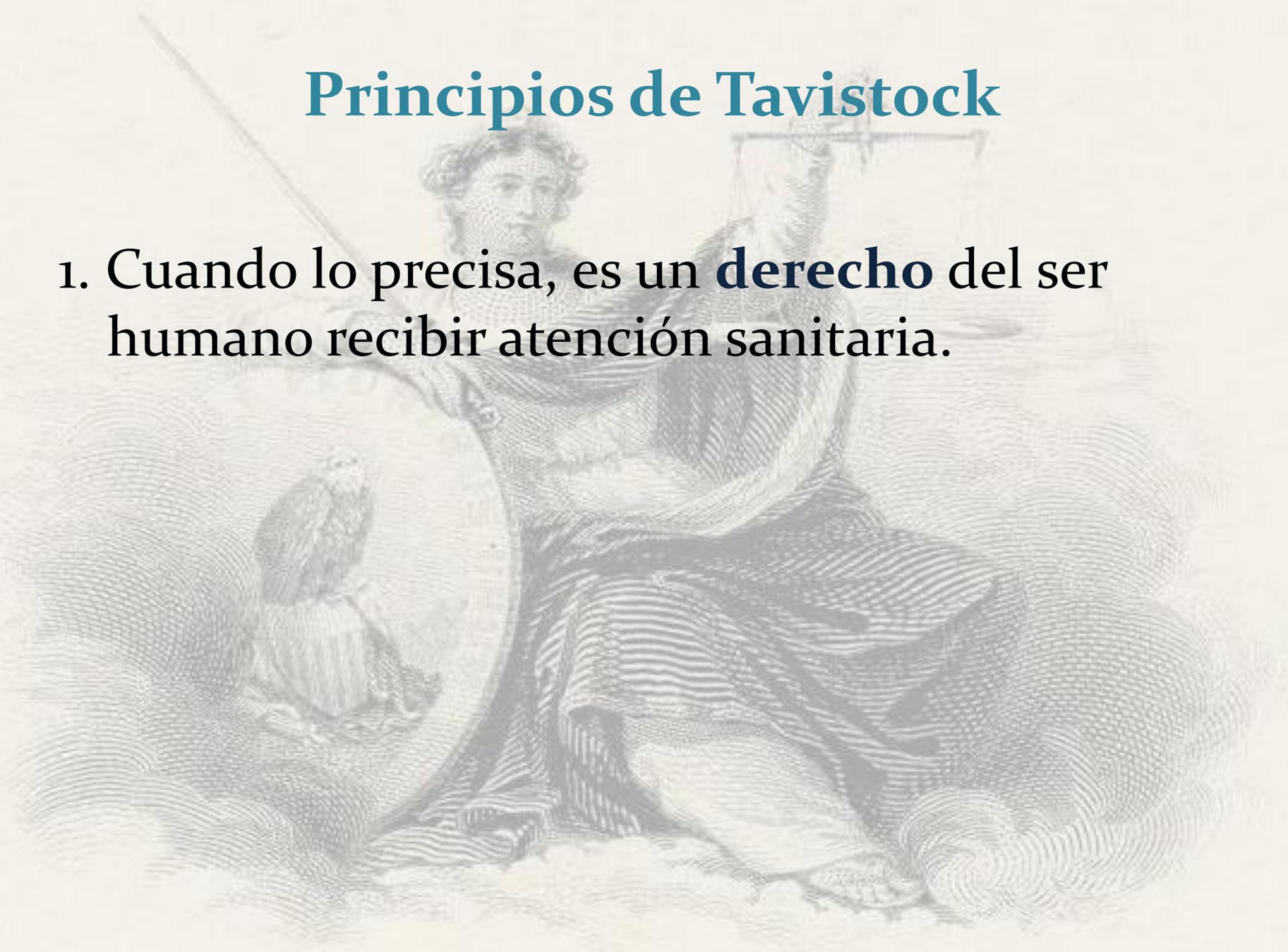
1. **Primacía del ser humano.**
2. **Acceso equitativo a la asistencia sanitaria.**
3. **Obligación y estándar profesional.**
4. **Consentimiento.**
 - Protección de las personas incapaces de dar el consentimiento.
 - Protección de las personas con trastorno mental.
 - Situaciones de emergencia.
 - Voluntad manifestada con anterioridad.
5. **Vida privada y derecho a la información.**
6. **Genoma humano.**
7. **Investigación científica.**
8. **Trasplantes.**
9. **Prohibición de lucro y utilización de partes del cuerpo humano.**
10. **Conculcación de los derechos o principios.**
11. **Relación entre el Convenio y otras disposiciones.**
12. **Debate público.**
13. **Interpretación y seguimiento.**
14. **Protocolos.**

British Medical Association

London, 1997.

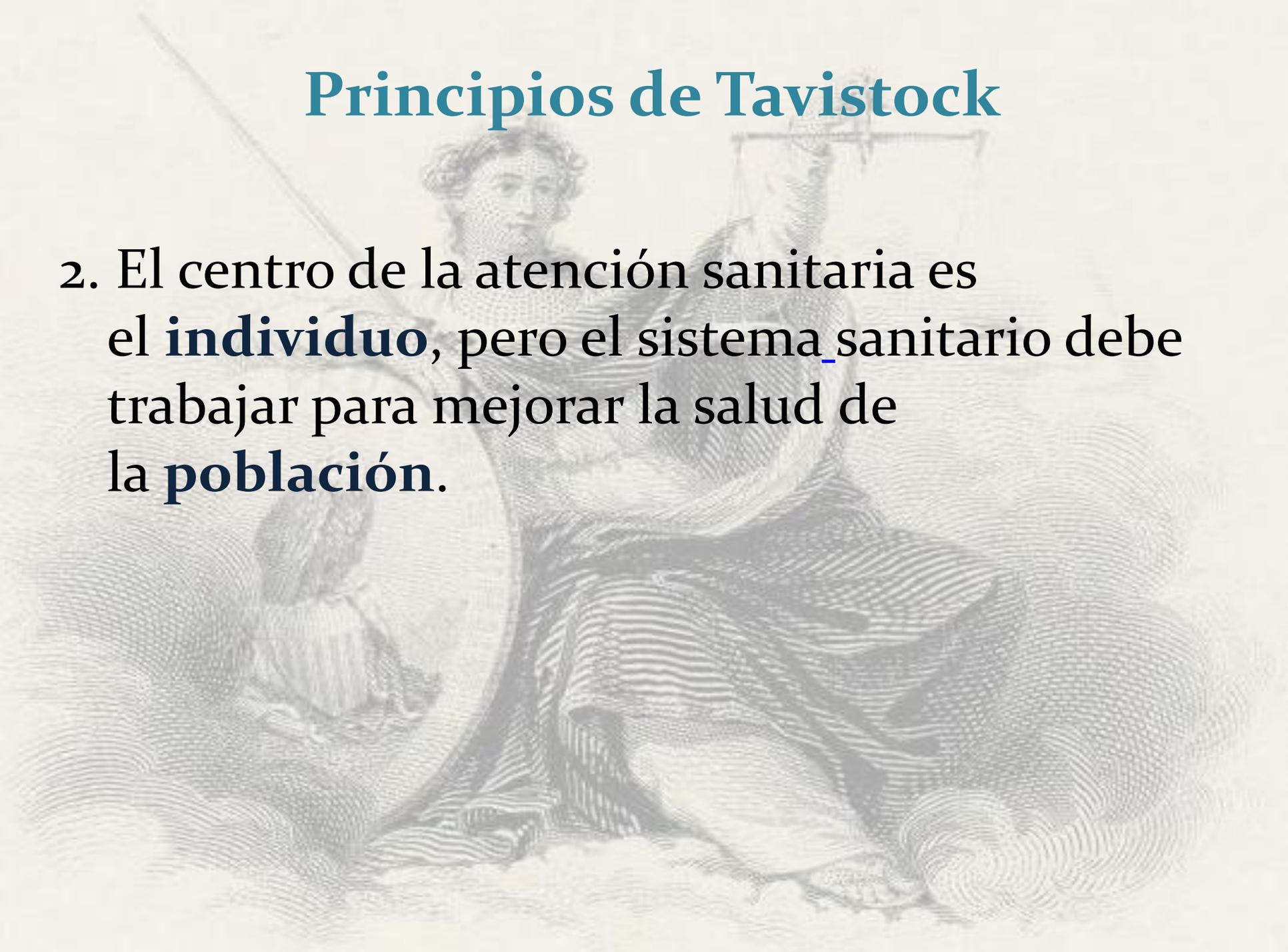
- En 1997 se constituyó en la sede de la BMA un grupo de bioética que elaboró una propuesta: los seis "principios de Tavistock".
- Los **Principios de Tavistock** son seis preceptos básicos aplicables al sistema sanitario y a todos los profesionales.
- Su nombre viene de la Plaza Tavistock (Londres, Reino Unido) donde está la sede y el edificio que pertenece a la *British Medical Association* (BMA), editora de la revista científica *British Medical Journal* (BMJ).

Principios de Tavistock



1. Cuando lo precisa, es un **derecho** del ser humano recibir atención sanitaria.

Principios de Tavistock



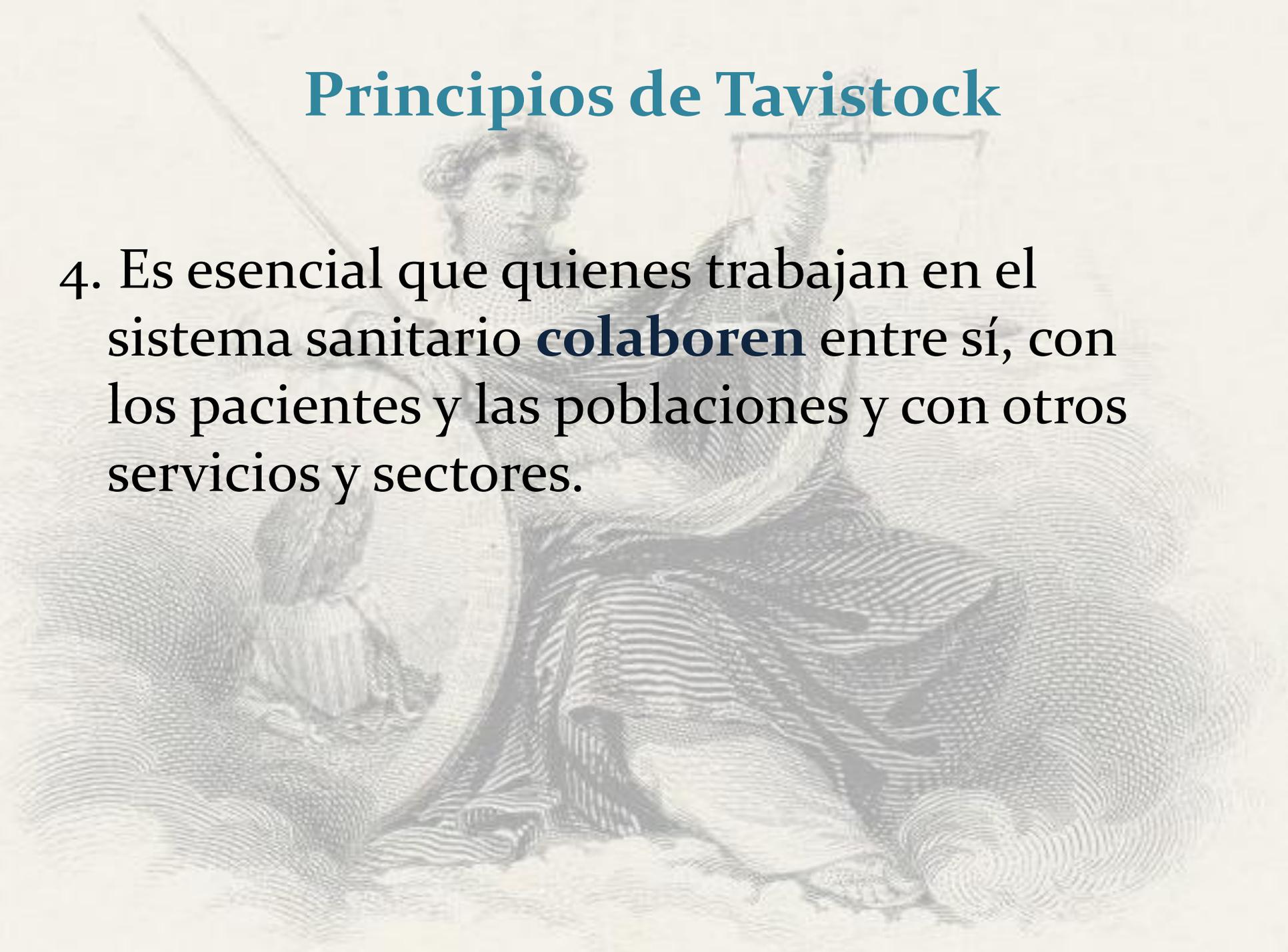
2. El centro de la atención sanitaria es el **individuo**, pero el sistema sanitario debe trabajar para mejorar la salud de la **población**.

Principios de Tavistock



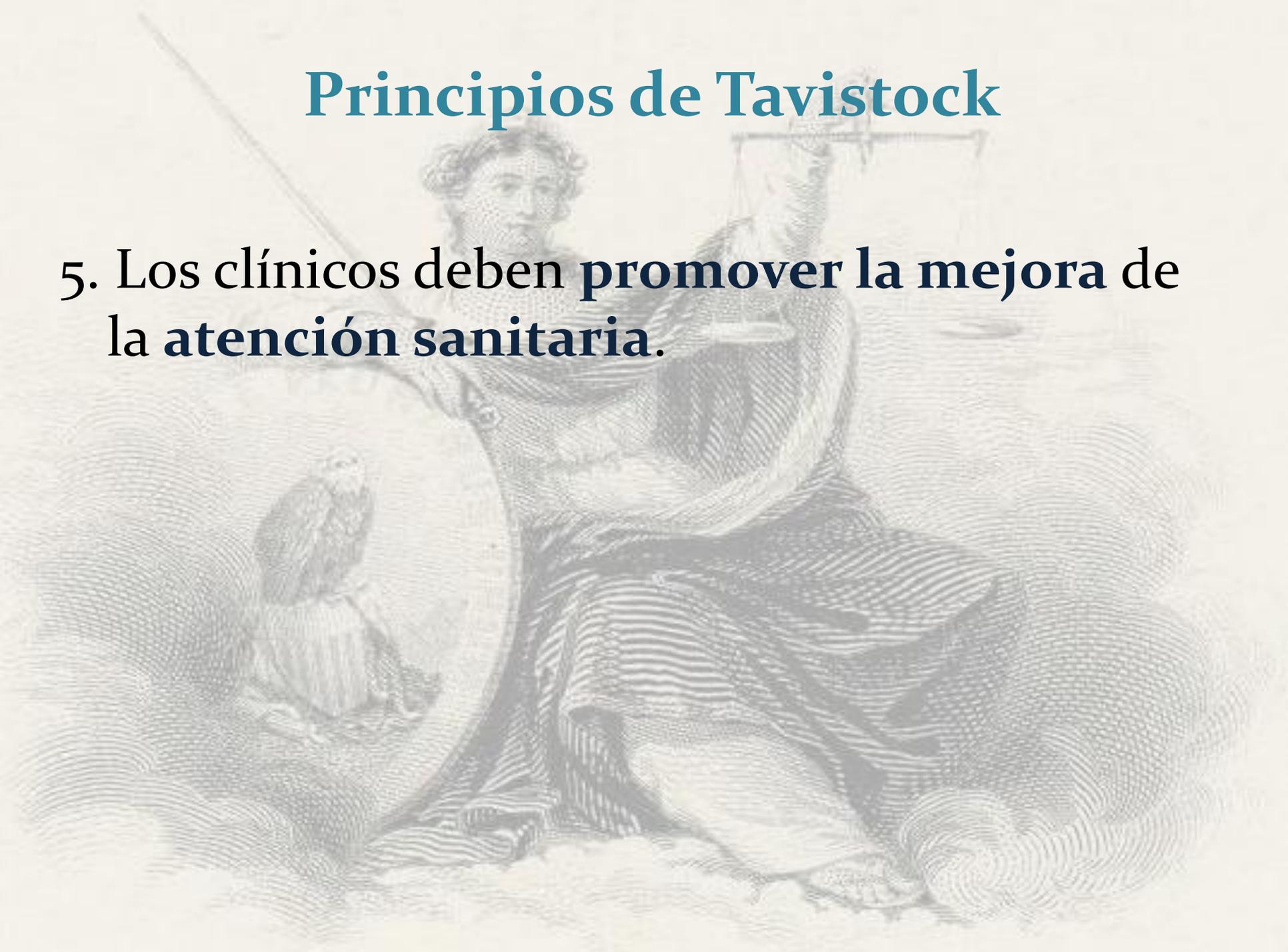
3. Son fines del sistema sanitario el tratar las enfermedades, aliviar el sufrimiento y las minusvalías, y **promover la salud.**

Principios de Tavistock



4. Es esencial que quienes trabajan en el sistema sanitario **colaboren** entre sí, con los pacientes y las poblaciones y con otros servicios y sectores.

Principios de Tavistock



5. Los clínicos deben **promover la mejora de la atención sanitaria.**

Principios de Tavistock

6. *Primum non nocere.*



Manual de ética médica de la Asociación Médica Americana (MMA, 2005).



Deontología profesional:

- Etimológicamente deontología significa “*ciencia o tratado de los deberes*”.
- Definición: “conjunto de normas escritas y claras que han de respetarse en el ejercicio de una profesión”.

Deontología profesional:

- Normas que proceden del seno de la propia profesión, aunque estén inspiradas en otros códigos deontológicos y en la legislación.
- Tiene potestad sancionadora.
- El organismo encargado de su vigilancia y cumplimiento es la Comisión Deontológica.

Deontología profesional:

- Se centra más en los medios (normas y pautas de conducta) que en los fines (ética).
- Procede de la propia profesión, ella es la que se autorregula.
- Tiene forma normativa: establece conceptos que hay que respetar, y sanciona si no es así.

Deontología profesional y sociedad:

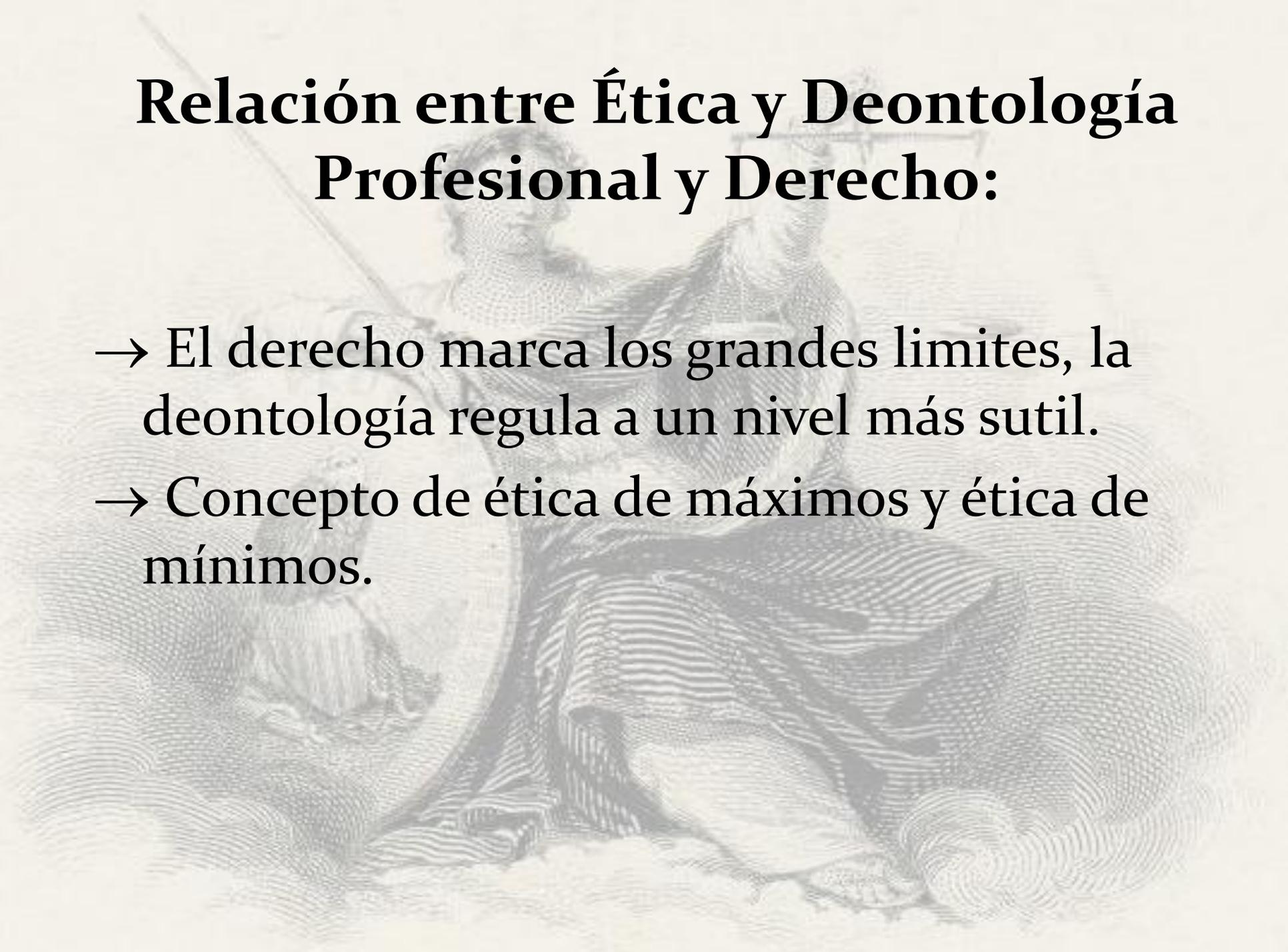
- *“El derecho se ha convertido en una pieza esencial en el campo asistencial, porque las soluciones dependen de él y no de la ética”.*
- *“El código ético del profesional sanitario se encuentra por encima de la ley”.*



**El Código de Ética y
Deontología Profesional ha de
ser algo vivo y actualizado...**

Relación entre Ética y Deontología Profesional y Derecho:

- El derecho marca los grandes límites, la deontología regula a un nivel más sutil.
- Concepto de ética de máximos y ética de mínimos.



Relación entre Ética y Deontología Profesional y Derecho:

→ Concepto de Ética de mínimos: *“Nivel ético por debajo del cual caeríamos en lo éticamente inadmisibile y en lo ilegal”*.



Relación entre Ética y Deontología Profesional y Derecho:

→ La deontología se situaría en un lugar intermedio entre la ética de máximos y el derecho. Constituiría una segunda ética de mínimos para las profesiones sanitarias.

Normas deontológicas:

- Normas reglamentarias internas de los colegios sin ninguna jurisdicción fuera de él.
- Problemas con las “empresas”.
- Normas deontológicas están recogidas en dos documentos:
 - Códigos de Ética y Deontología.
 - Estatutos de los Colegios.

Normas deontológicas:



Códigos de Ética y Deontología:

- Enfermería: 1989.
- Fisioterapia: 1999.
- Medicina: 2011.
- Odontología: 2012.
- Podología: 2013.

Normas deontológicas:



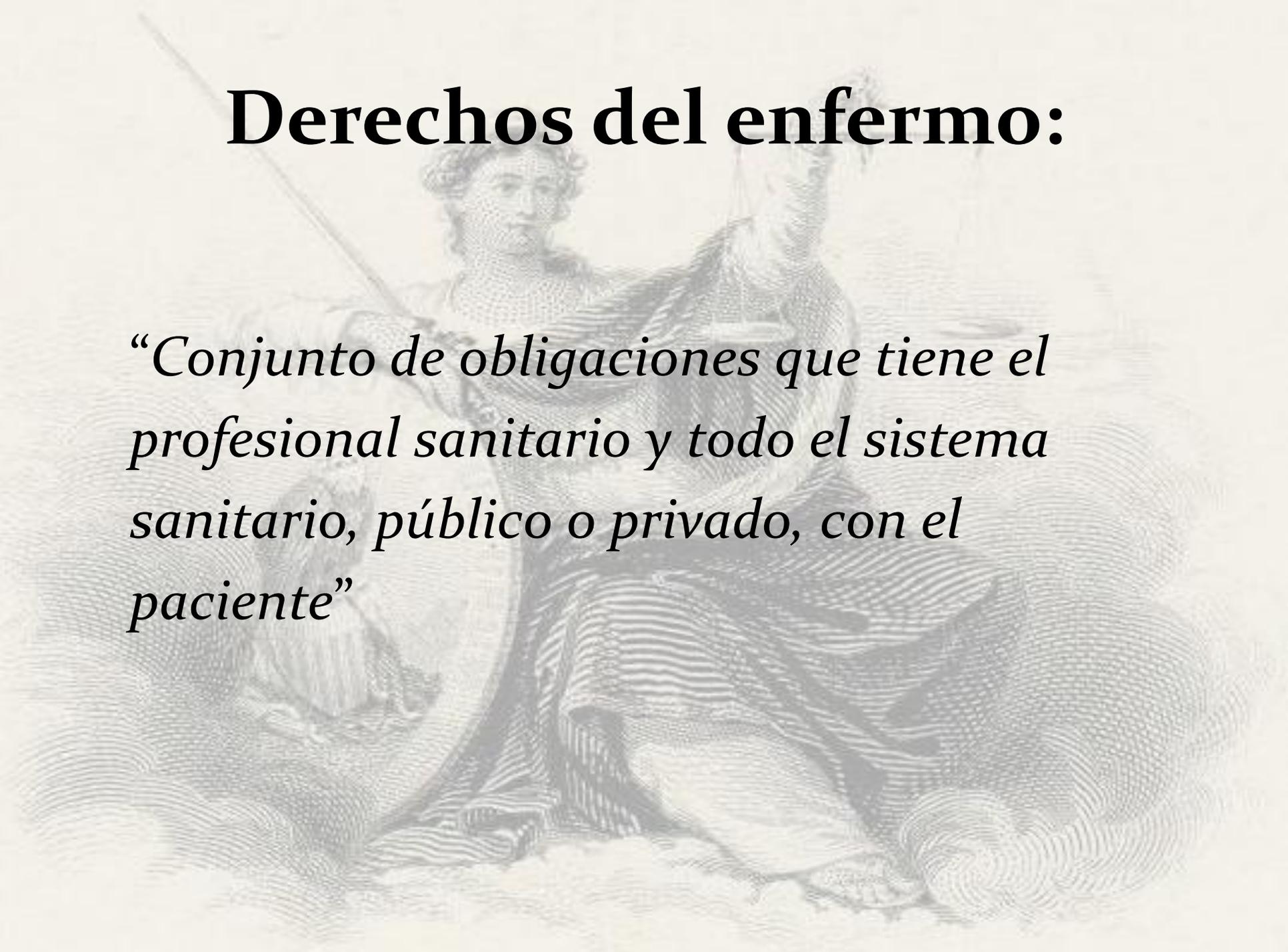
Estatutos colegiales:

- Podología: 1998.
- Odontología: 1998 (borrador).
- Medicina: 2006.
- Enfermería: 2011.
- Fisioterapia: 2012.

An engraving of a woman, likely Lady Justice, seated and holding a scale of justice in her left hand and a sword in her right. She is wearing a long, striped dress and a crown. The background is a textured, circular frame. The text "Derechos y deberes." is overlaid in the center.

Derechos y deberes.

Derechos del enfermo:



“Conjunto de obligaciones que tiene el profesional sanitario y todo el sistema sanitario, público o privado, con el paciente”

Derechos del enfermo en la Legislación Española:

- **Derechos primarios:** a la salud, a su protección y a la asistencia sanitaria.
- **Derechos secundarios:** a la dignidad de la persona enferma.
- **Derechos terciarios:** se refieren a todo aquello que rodea el acto profesional.

Derechos primarios:

- Carta fundacional de la OMS.
- Constitución Española (art. 43):
 - Reconoce el derecho a la protección de la salud.
 - Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública.
 - La Ley establecerá los derechos y deberes al respecto.

Derechos secundarios:

- Derecho a la integridad física y moral del paciente.
- Derecho a que sean respetados el secreto profesional, la información y la decisión por parte del paciente.
- Derecho a no sufrir.
- Derecho a ser indemnizado.
- Derecho a rehusar el tratamiento.

Derechos terciarios:

- Derecho a la elección del médico o dentista en el sistema sanitario público.
- Derecho a la historia clínica.
- Derecho a certificado de salud y a informe de alta.
- Derecho a tener un responsable sanitario.
- Derecho a que sea grata la estancia en el centro sanitario.
- Derecho a obtener medicamentos en determinadas condiciones.

Derechos del Personal Sanitario:

- Derecho a desarrollar su trabajo en buenas condiciones (de equipamiento, de materiales, de tiempo y de comodidad).
- Derecho a recibir unos honorarios dignos.
- Derecho a que se le facilite el acceso a la formación continuada.

Derechos del Personal Sanitario:

- Derecho a rechazar a un paciente.
- Derecho a que se respete su dignidad.
- Derecho a negarse a aplicar un tratamiento.
- Derecho a participar en la actividad corporativa-colegial.



MUCHAS GRACIAS